

POLÍTICA CONSEJO DE EDUCACIÓN DEL CONDADO DE MONTGOMERY

Registros relacionados: ABC, ABC-RA, IOD-RA
Oficina responsable: Jefe de Asuntos Académicos (*Chief Academic Officer*); Oficina de Currículo y Programas de Instrucción (*Office of Curriculum and Instructional Programs*)

Programas y Servicios de Desarrollo del Idioma Inglés

A. PROPÓSITO

Afirmar las responsabilidades de todos los educadores de las Escuelas Públicas del Condado de Montgomery (*Montgomery County Public Schools, MCPS*) para la educación de los estudiantes que actualmente reciben o anteriormente recibieron programas y servicios de Desarrollo del Idioma Inglés (*English Language Development, ELD*).

Afirmar un marco basado en activos para la educación de estudiantes multilingües emergentes (*Emergent Multilingual Learners, EML*) de las Escuelas Públicas del Condado de Montgomery (MCPS)

Garantizar el cumplimiento de los mandatos federales y estatales relacionados con la educación de los EML

B. ASUNTO

Los niños que están desarrollando un idioma distinto al inglés en sus hogares tienen la oportunidad de volverse bilingües o multilingües en la escuela. Los expertos se refieren a estos estudiantes como estudiantes multilingües emergentes (EML), en reconocimiento de que están aprendiendo simultáneamente a comprender, hablar, leer y escribir el inglés en la escuela, al mismo tiempo que aprenden al menos otro idioma en casa.

El programa de Desarrollo del Idioma Inglés (ELD) es un programa de instrucción especializado para los EML elegibles a nivel federal que necesitan desarrollar dominio en cualquiera de los cuatro ámbitos lingüísticos de comprensión auditiva, expresión oral, lectura y escritura en inglés académico y social.

El Departamento de Educación del Estado de Maryland (*Maryland State Department of Education, MSDE*) considera que la diversidad de pensamiento, cultura y características es un activo positivo para las escuelas de Maryland. La Política ABC del Consejo de Educación de Montgomery, *Colaboraciones entre las Familias y las Escuelas*, afirma que

las comunidades escolares de MCPS se enriquecen con las diversas tradiciones, identidades y experiencias de todas las familias de MCPS. Las investigaciones demuestran que la lengua materna de un estudiante es una ventaja no sólo por su valor intrínseco, sino también porque el estudiante la utiliza para aprovechar la adquisición del idioma y el desarrollo de la alfabetización en otros idiomas.

Las leyes federales y estatales exigen programas de instrucción, apoyos y ciertas adaptaciones para responder a los desafíos que enfrentan los EML y ayudar a eliminar barreras que de otro modo podrían impedir que dichos estudiantes participen plenamente en el programa educativo. Estos pueden incluir instrucción bilingüe y servicios como evaluaciones bilingües, consejería y comunicación con los padres/tutores para ayudarles a abogar eficazmente en su nombre.

“EML” es un término inclusivo, pero no un grupo homogéneo. Los EML representan muchos países e idiomas y varían ampliamente en sus experiencias de vida anteriores, educación continua o interrumpida, alfabetización en su idioma materno y la edad en que ingresan a MCPS.

C. POSICIÓN

1. El Consejo de Educación del Condado de Montgomery (*Montgomery County Board of Education*) afirma su compromiso con los EML de la siguiente manera:
 - a) Reconocer que el éxito académico de los EML es una responsabilidad compartida por los estudiantes, la familia, la comunidad y todos los educadores.
 - b) Proporcionar oportunidades efectivas para que los EML desarrollen dominio completo en el inglés académico y social en los ámbitos de comprensión auditiva, expresión oral, lectura y escritura, de acuerdo con las altas expectativas para todos los estudiantes.
 - c) Proporcionar instrucción adecuada a los EML, teniendo en cuenta su alfabetización previa en otro idioma, educación continua o interrumpida, habilidades cognitivas o necesidades individuales que puedan afectar su adquisición y dominio del idioma inglés.
 - d) Preparar a los EML para que cumplan con las mismas altas expectativas de aprendizaje establecidas para todos los estudiantes y que cumplan o superen los desafiantes estándares de contenido y desempeño del Departamento de Educación del Estado de Maryland (MSDE) en todas las áreas de contenido, incluidas la lectura y lengua y literatura, matemáticas, estudios sociales, ciencias, educación profesional y técnica, bellas artes, educación sobre la salud y educación física, consistentes con las de todos los estudiantes.

- e) Administrar evaluaciones a los EML que actualmente reciben programación de ELD de manera válida y razonable y proporcionarles las adaptaciones a las que puedan tener derecho, según la ley federal.
- f) Proporcionar aprendizaje profesional continuo para todo el personal sobre las adaptaciones de evaluaciones y adaptaciones de instrucción a las que tienen derecho los estudiantes en el programa de ELD, según la ley federal.

2. Programas y Servicios de Desarrollo del Idioma Inglés (ELD)

- a) Cada escuela, en colaboración con la Oficina de Apoyo y Mejora Escolar (*Office of School Support and Improvement, OSSI*) y la Oficina de Currículo y Programas Instruccionales (*Office of Curriculum and Instructional Programs, OCIP*), proporcionará programas y servicios de ELD, según sea necesario, en respuesta a la variedad de necesidades de los EML elegibles para el programa.
- b) El plan de estudios de ELD –
 - (1) es basado en la investigación;
 - (2) está diseñado para un dominio apropiado para la edad en comprensión auditiva, expresión oral, lectura y escritura en inglés;
 - (3) está alineado con los estándares de dominio en el plan de estudios del idioma inglés de MSDE;
 - (4) está alineado con los propósitos de lectura y escritura del plan de estudios de Lectura/Inglés/Lengua y Lectura de MCPS;
 - (5) refleja los numerosos orígenes culturales y lingüísticos representados por los EML; y
 - (6) se enseña utilizando una pedagogía que prepara a los estudiantes para las estrategias y el contenido de instrucción que encontrarán mientras cursan su educación en MCPS.
- c) Programas y servicios de ELD relacionados
 - (1) De acuerdo con la Política ABC del Consejo del Condado de Montgomery, *Colaboraciones entre las Familias y las Escuelas*, MCPS participará en una comunicación bidireccional regular y significativa sobre el aprendizaje y el desarrollo de los estudiantes a

través de múltiples herramientas de comunicación implementadas estratégicamente para que a los padres/tutores de los EML se les brinden oportunidades para aprender sobre los puntos de referencia educativos fundamentales, las secuencias de cursos, los requisitos y oportunidades de aprendizaje mediante servicio, los cronogramas y los procesos de solicitud necesarios para que sus hijos accedan a instrucción rigurosa y oportunidades educativas.

- (2) Los consejeros terapéuticos de los EML (*EML therapeutic counselors, ETC*) brindarán servicios de consejería a los estudiantes, según corresponda, para ayudar a los estudiantes inscritos en el programa de ELD en su nuevo entorno escolar y comunitario.
 - (3) Cuando se sospecha que un estudiante tiene una discapacidad que requiere educación especial y servicios relacionados, MCPS utilizará las herramientas de evaluación disponibles en el idioma dominante del estudiante. Si no se dispone de una herramienta de evaluación adecuada en el idioma dominante del estudiante, los datos deben triangularse con análisis del historial de desarrollo, el historial educativo, el progreso de la alfabetización y la evolución del dominio del idioma inglés.
- d) El desarrollo del personal en las necesidades de instrucción de los EML es un componente integral de un programa de ELD de calidad. Se pondrán a disposición de todo el personal de MCPS oportunidades de aprendizaje profesional que trabajen con estudiantes que actualmente reciben o anteriormente recibieron programación de ELD.

3. Identificación y reclasificación

- a) Se utiliza una evaluación del idioma para identificar a los EML elegibles para el programa de ELD y determinar su nivel de dominio del idioma inglés de la siguiente manera:
 - (1) Una evaluación del dominio del idioma inglés requerida por las directrices federales será administrada por personas calificadas y capacitadas.
 - (2) La evaluación se administra a todos los estudiantes que responden dos de tres preguntas de la Encuesta Federal de Idioma del Hogar (*Home Language Survey, HLS*) de Maryland con una respuesta que sea un idioma distinto del inglés en el momento en que se inscriben inicialmente en MCPS.

- b) Los estudiantes que participan en el programa de ELD serán considerados competentes en inglés y designados como EML Reclasificados al cumplir con los criterios establecidos por las directrices federales y de MSDE.
- c) El equipo de Desarrollo del Idioma Inglés de cada escuela supervisará el rendimiento de los estudiantes que hayan salido del programa de ELD y se proporcionará el apoyo adecuado durante un período de dos años.

D. RESULTADOS DESEADOS

1. Los EML dejarán MCPS como lectores y escritores competentes en inglés que prosperan y triunfan en su escuela y comunidad.
2. Los servicios del programa de ELD se ofrecerán a todos los EML elegibles y estarán diseñados para celebrar la diversidad en los orígenes de los estudiantes y los niveles de dominio en el idioma inglés.
3. La expectativa de éxito de los estudiantes que participan y salen del programa de ELD será consistente con las expectativas de todos los estudiantes de MCPS.
4. La instrucción permitirá a los estudiantes aprender inglés lo más rápido posible y, al mismo tiempo, garantizará que no se queden atrás de sus compañeros del nivel de grado en las áreas de contenido.
5. MCPS valorará el multilingüismo y la alfabetización en otros idiomas de los EML, así como los activos lingüísticos y culturales que los EML aportan al aula y a la comunidad escolar.

E. ESTRATEGIAS DE IMPLEMENTACIÓN

El superintendente de escuelas o su persona designada –

1. Desarrollará procedimientos administrativos para el desarrollo, mantenimiento y evaluación de programas apropiados para los EML en MCPS;
2. Establecerá expectativas para la responsabilidad compartida de todos los educadores de MCPS de apoyar a los estudiantes que anteriormente recibieron o actualmente reciben programación de ELD, para que puedan acceder a las mismas oportunidades educativas de alta calidad disponibles para todos los estudiantes de MCPS.
3. Proporcionará orientación sobre cómo crear andamiaje y apoyar eficazmente a los estudiantes actuales y anteriores de ELD, para que el idioma no les impida acceder a las mismas oportunidades educativas de alta calidad disponibles para todos los

estudiantes de MCPS.

4. Evaluará y revisará periódicamente los procedimientos de identificación y finalización del programa de ELD, según sea necesario, de acuerdo con las directrices del MSDE.
5. Asignará personal y recursos materiales anualmente de manera efectiva, basándose en las necesidades documentadas de los estudiantes que actualmente reciben programación de ELD y dentro de las limitaciones presupuestarias existentes;
6. Solicitará asistencia financiera federal adecuada, cuando esté disponible, para implementar esta política; y
7. Colaborará con agencias del condado y organizaciones comunitarias para facilitar el acceso a los recursos que necesitan los EML y sus familias.

F. REVISIÓN E INFORMES

1. Cada ciclo escolar, el progreso académico de los participantes actuales y anteriores del programa de ELD se informará al Consejo de Educación del Condado de Montgomery a través del informe anual.
2. MCPS cumplirá con todos los requisitos de informes federales y estatales para los participantes actuales y anteriores del programa de ELD.
3. Esta política será revisada de acuerdo con el proceso de revisión de políticas del Consejo de Educación.

Historial de la política: Resolución N.º 77-80, 21 de enero de 1980, enmendada por Resolución N.º 333-86, 12 de junio de 1986; enmendada por Resolución N.º 599-99, 14 de octubre de 1999; títulos de oficinas actualizados el 1 de junio de 2000; enmendada por Resolución N.º 450-11, 13 de septiembre de 2011; enmendada por Resolución N.º 302-24, 11 de junio de 2024.

DECLARACIÓN DE NO DISCRIMINACIÓN DE MCPS

Las Escuelas Públicas del Condado de Montgomery (*Montgomery County Public Schools, MCPS*) prohíben la discriminación ilegal por motivos de raza, origen étnico, color, ascendencia, origen nacional, nacionalidad, religión, estatus migratorio, sexo, género, identidad de género, expresión de género, orientación sexual, estructura familiar/ estatus parental, estado civil, edad, capacidad (cognitiva, social/emocional y física), pobreza y condición socioeconómica, idioma u otros atributos o afiliaciones protegidos legal o constitucionalmente. La discriminación socava los esfuerzos que desde hace largo tiempo realiza nuestra comunidad para poder crear, fomentar y promover la equidad, la inclusión y la aceptación para todos. El Consejo prohíbe el uso de lenguaje y/o la exhibición de imágenes y símbolos que promuevan el odio y que se pueda esperar razonablemente que causen una alteración sustancial en las operaciones o actividades de las escuelas o del distrito. Para más información, por favor consulte la Política ACA del Consejo de Educación del Condado de Montgomery, *No Discriminación, equidad y competencia cultural*. Esta política afirma la convicción del Consejo de que todos y cada uno de los estudiantes importan y, en particular, que los resultados educativos nunca deben ser predecibles por ninguna característica personal de un individuo, sea esta real o percibida. La política también reconoce que la equidad exige pasos proactivos a fin de identificar y rectificar prejuicios implícitos, prácticas que tengan un impacto desproporcionado injustificado y barreras estructurales e institucionales que impidan la igualdad de oportunidades educativas o de empleo. MCPS también proporciona igualdad de acceso a los Boy/Girl Scouts y otros grupos designados para niños y jóvenes.*

Es la política del estado de Maryland que todas las escuelas y programas escolares públicos y financiados con fondos públicos operen de acuerdo con:

- (1) Título VI de la Ley Federal de Derechos Civiles (*Civil Rights Act*) de 1964; y
- (2) Título 26, Subtítulo 7 del Artículo de Educación del Código de Maryland (*Education Article of the Maryland Code*), que establece que las escuelas y programas públicos y financiados con fondos públicos, no pueden
 - (a) discriminar contra un estudiante actual, un estudiante potencial, o el padre o tutor de un estudiante actual o potencial sobre la base de la raza, origen étnico, color, religión, sexo, edad, origen nacional, estado civil, orientación sexual, identidad de género, o discapacidad;
 - (b) rechazar la matrícula de un estudiante potencial, expulsar a un estudiante actual o, retener privilegios de un estudiante actual, un estudiante potencial o el padre o tutor de un estudiante actual o potencial, debido a la raza, origen étnico, color, religión, sexo, edad, origen nacional, estado civil, orientación sexual, identidad de género o discapacidad; o
 - (c) disciplinar, invocar una multa o tomar cualquier otra acción de represalia contra un estudiante o padre o tutor de un estudiante que presenta una queja alegando que el programa o la escuela discriminó contra el estudiante, independientemente del resultado de la queja.**

Por favor tenga en cuenta que la información de contacto y los requisitos de contenido federales, estatales o locales pueden cambiar entre ediciones de este documento y reemplazarán las declaraciones y referencias incluidas en esta versión. Consulte la versión en línea para obtener la información más actualizada en www.montgomeryschoolsmd.org/info/nondiscrimination.

Para preguntas o quejas sobre discriminación contra estudiantes de MCPS***	Para preguntas o quejas sobre discriminación contra miembros del personal de MCPS***
Director de Bienestar Estudiantil y Cumplimiento <i>(Director of Student Welfare and Compliance)</i> Oficina de Operaciones del Distrito <i>(Office of District Operations)</i> Bienestar Estudiantil y Cumplimiento <i>(Student Welfare and Compliance)</i> 15 West Gude Drive, Suite 200, Rockville, MD 20850 240-740-3215 SWC@mcpsmd.org	Oficial de Cumplimiento de Recursos Humanos <i>(Human Resources Compliance Officer)</i> Oficina de Recursos Humanos y Desarrollo <i>(Office of Human Resources and Development)</i> Departamento de Cumplimiento e Investigaciones <i>(Department of Compliance and Investigations)</i> 45 West Gude Drive, Suite 2500, Rockville, MD 20850 240-740-2888 DCI@mcpsmd.org
Para solicitudes de adaptaciones de los estudiantes según la Sección 504 de la Ley de Rehabilitación de 1973	Para solicitudes de adaptaciones del personal según la Ley de Estadounidenses con Discapacidades
Coordinador de Sección 504 (<i>Section 504 Coordinator</i>) Oficina de Apoyo y Mejora Escolar <i>(Office of School Support and Improvement)</i> Bienestar y Servicios Estudiantiles <i>(Well-Being and Student Services)</i> 850 Hungerford Drive, Room 257, Rockville, MD 20850 240-740-3109 504@mcpsmd.org	Coordinador de Cumplimiento de la ADA (<i>ADA Compliance Coordinator</i>) Oficina de Recursos Humanos y Desarrollo <i>(Office of Human Resources and Development)</i> Departamento de Cumplimiento e Investigaciones <i>(Department of Compliance and Investigations)</i> 45 West Gude Drive, Suite 2500, Rockville, MD 20850 240-740-2888 DCI@mcpsmd.org
Para consultas o quejas sobre discriminación sexual bajo el Título IX, incluido el acoso sexual, contra estudiantes o miembros del personal***	
Coordinador de Título IX (<i>Title IX Coordinator</i>) Oficina de Operaciones del Distrito (<i>Office of District Operations</i>) Bienestar Estudiantil y Cumplimiento (<i>Student Welfare and Compliance</i>) 15 West Gude Drive, Suite 200, Rockville, MD 20850 240-740-3215 TitleIX@mcpsmd.org	

*Esta notificación cumple con la Ley Federal de Educación Elemental y Secundaria (*Elementary and Secondary Education Act*), según enmendada.

**Esta notificación cumple con la Sección 13A.01.07 del Código de Reglamentos de Maryland (*Code of Maryland Regulations*).

***Se pueden presentar quejas o denuncias por discriminación en otras agencias, como las siguientes: Comisión de Igualdad de Oportunidades en el Empleo de los Estados Unidos (*U.S. Equal Employment Opportunity Commission, EEOC*), Oficina de campo de Baltimore, GH Fallon Federal Building, 31 Hopkins Plaza, Suite 1432, Baltimore, MD 21201, 1-800-669-4000, 1-800-669-6820 (TTY); Comisión de Derechos Civiles de Maryland (*Maryland Commission on Civil Rights, MCCR*), William Donald Schaefer Tower, 6 Saint Paul Street, Suite 900, Baltimore, MD 21202, 410-767-8600, 1-800-637-6247, mccr@maryland.gov; Oficial de equidad de la agencia (*Agency Equity Officer*), Oficina de Garantía y Cumplimiento de Equidad (*Office of Equity Assurance and Compliance*), Oficina del Superintendente Estatal Adjunto de Operaciones (*Office of the Deputy State Superintendent of Operations*), Departamento de Educación del Estado de Maryland (*Maryland State Department of Education*), 200 West Baltimore Street, Baltimore, MD 21201-2595, oeac.msde@maryland.gov; o Departamento de Educación de los Estados Unidos (*U.S. Department of Education*), Oficina de Derechos Civiles (*Office for Civil Rights, OCR*), The Wanamaker Building, 100 Penn Square East, Suite 515, Philadelphia, PA 19107, 1-800-421-3481, 1-800-877-8339 (TDD), OCR@ed.gov, o www2.ed.gov/about/offices/list/ocr/complaintintro.html.

A petición, este documento se puede obtener en otros idiomas además de inglés y en un formato alternativo, bajo las disposiciones de la Ley de Estadounidenses con Discapacidades (*Americans with Disabilities Act, ADA*), comunicándose con la Oficina de Comunicaciones (*Office of Communications*) de MCPS llamando al 240-740-2837, 1-800-735-2258 para servicio de retransmisión de Maryland (*Maryland Relay*) o PIO@mcpsmd.org. Aquellas personas que necesiten interpretación de lenguaje de señas (*sign language*) o transliteración de palabras complementadas (*cued speech*) pueden comunicarse con la Oficina de Servicios de Interpretación de MCPS (*MCPS Office of Interpreting Services*), llamando al 240-740-1800, 301-637-2958 (VP) (teléfono con video), mcpsinterpretingservices@mcpsmd.org, o MCPSInterpretingServices@mcpsmd.org.